

MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 147 DEL 20/02/2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y TITO VARELA VILLALOBOS

GIOCONDA MARGARITA PINA ELLES, identificada con la cédula de ciudadanía 45.593.580, de Turbaco, en su condición de Ordenadora del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte **TITO VARELA VILLALOBOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.540.219, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente modificación al Contrato de Prestación de Servicios No 147 del 20/02/2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 20/02/2013 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 147-2013 con **TITO VARELA VILLALOBOS**, cuyo objeto es *“El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a Apoyar al ICFES en la planeación, coordinación, seguimiento, evaluación y mejoramiento de las tareas relacionadas al mantenimiento y adecuación de espacios que requiera el ICFES, así como realizar la supervisión de los contratos que se requieran para este fin”*, con un plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$69.795.000.00)**, que incluye todos los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato u orden conlleve. **3)** Que mediante solicitud de modificación al contrato, realizada por la supervisora ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, se expone: *“El ICFES suscribió el contrato 147-2013 con el arquitecto Tito Varela Villalobos, el cual tiene por objeto “apoyar al ICFES en la planeación, coordinación, seguimiento, evaluación y mejoramiento de las tareas relacionadas al mantenimiento y adecuación de espacios que requiera el ICFES, así como relacionadas al mantenimiento y adecuación de espacios que requiera el ICFES, así como realizar la supervisión de los contratos que se requieran para este fin.” Dentro de la justificación de este contrato se establecieron algunas tareas relacionadas con el proyecto de reforzamiento estructural y con la búsqueda de espacios para el funcionamiento del ICFES durante este tiempo. Sin embargo, como consecuencia de los estudios adicionales para modernización del edificio, especialmente en lo relacionado con modernización de la red eléctrica y de datos, así como la independización del edificio anexo en cuanto a red eléctrica y suministro agua potable, se puede prever un aumento significativo del valor presupuestado para la obra. En razón a que este presupuesto se había aprobado en la vigencia anterior, es necesario volver a presentar el proyecto a la Junta Directiva, y su decisión podría condicionar la realización de la obra. Específicamente si la Junta Directiva decidiera aplazar el proyecto, no sería necesario realizar algunas contrataciones previstas, ni la elaboración de estudios como: estudios previos para la contratación de estudios de ajuste en precios y cantidades para reforzamiento, estudios previos y estudio de mercado para contratación de firma de especiación de pliegos e interventoría para la obra del reforzamiento estructural, entre otras. Sin embargo, y dado el tiempo disponible para analizar las opciones de mudanza, este trabajo debe adelantarse independiente de la decisión de la Junta. Por otro lado, de la gestión realizada por el arquitecto con la oficina de catastro, se obtuvo que no es posible radicar los documentos para desenglobe, sin antes obtener concepto de Patrimonio, de Curaduría y sin haber realizado la inscripción mediante escritura pública de dicho trámite. Lo anterior incide directamente en la forma de pago, en el primer producto, razón por la cual es necesario modificar la forma de pago así: 1. Un pago de \$6.345.000.00 a la entrega y recibo a satisfacción de un entregable que contenga: a). Informe descriptivo de la gestión realizada con Patrimonio y*

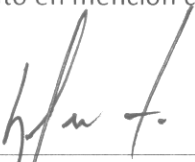
Are

MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 147 DEL 20/02/2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y TITO VARELA VILLALOBOS

Curaduría para desenglobe del edificio anexo y englobe con el lote de parqueadero. b). Análisis de espacios disponibles para arriendo, verificación de condiciones de las instalaciones y proyección de alternativas de acomodación de oficinas sobre planes. c). Análisis de las opciones o modelos de contratación del mantenimiento físico y eléctrico, teniendo en cuenta los dos escenarios: aprobación del proyecto por parte de la junta, o aplazamiento del proyecto. 2. El valor restante será cancelado en mensualidades vencidas de \$6.345.000.00 previa entrega y recibo a satisfacción del informe de actividades realizadas". 4) Que la presente modificación no genera erogación alguna para la entidad. En virtud de lo anterior las partes acuerdan:

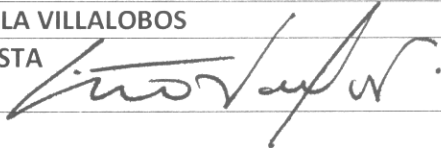
CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO**, del contrato de Prestación de Servicios No. 147-2013 la cual quedará así: **CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** EL ICFES cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato así: **1.** Un pago por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$6.345.000.00)** a la entrega y recibo a satisfacción de un entregable que contenga: **a).** Informe descriptivo de la gestión realizada con Patrimonio y Curaduría para desenglobe del edificio anexo y englobe con el lote de parqueadero. **b).** Análisis de espacios disponibles para arriendo, verificación de condiciones de las instalaciones y proyección de alternativas de acomodación de oficinas sobre planes. **c).** Análisis de las opciones o modelos de contratación del mantenimiento físico y eléctrico, teniendo en cuenta los dos escenarios: aprobación del proyecto por parte de la junta, o aplazamiento del proyecto. **2.** El valor restante será cancelado en mensualidades vencidas de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$6.345.000.00)** cada una, previa entrega y recibo a satisfacción del informe de actividades realizadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago, además de la factura o el documento que lo asimile, EL CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a que se obliga el ICFES se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en la presente cláusula, y quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC). **CLÁUSULA SEGUNDA:-** En virtud de la presente modificación **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la póliza de garantía. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. 147 del 20/02/2013. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 25/02/2013



GIOCONDA MARGARITA PINA ELLES
ORDENADOR DEL GASTO
ICFES

TITO VARELA VILLALOBOS
CONTRATISTA



Elaboró: JAIRO ANDRES OLAYA QUIROGA